186/2020 SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION c/ PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. s/ORGANISMOS EXTERNOS.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021.

1°) Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales apeló la resolución administrativa que suspendió los efectos del proveído SSN n° 108.126 mediante el cual se autorizó a esa aseguradora a operar en el seguro de caución ambiental de incidencia colectiva.

La señora Fiscal General ante esta Cámara de Apelaciones emitió su dictamen en fs. 594/597.

2°) La Sala comparte las argumentaciones y conclusiones expuestas en el dictamen fiscal que precede a este pronunciamiento, pues aquellas se ajustan a las circunstancias de la causa y propician una adecuada solución de las cuestiones debatidas.

Por lo tanto, atendiendo a elementales razones de brevedad discursiva, el Tribunal hace suyos los fundamentos expuestos por la Fiscal General y da por reproducidas sus conclusiones.

3°) Por ello, se **RESUELVE:**

Desestimar la apelación interpuesta por Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales.

Fecha de firma: 23/12/2021
Firmado por: PABLO DAMIAN HEREDIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERARDO G. VASSALLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JUAN R. GARIBOTTO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIANO EDUARDO CASANOVA, PROSECRETARIO DE CAMARA

#34538532#313505777#20211222194143804

Notifíquese electrónicamente, cúmplase con la comunicación ordenada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Ley 26.856 y Acordadas 15 y 24/13) y líbrese oficio DEOX. Cumplido ello, devuélvase electrónicamente al organismo de origen.

Gerardo G. Vassallo

Pablo D. Heredia

Juan R. Garibotto

Mariano E. Casanova
Prosecretario/a de Cámara

Fecha de firma: 23/12/2021
Firmado por: PABLO DAMIAN HEREDIA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GERARDO G. VASSALLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JUAN R. GARIBOTTO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIANO EDUARDO CASANOVA, PROSECRETARIO DE CAMARA

#34538532#313505777#20211222194143804